

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión Operativa Aduanera

Comunicado 06/2015

Montevideo, agosto 05 de 2015

Ref.: R.G Nº. 41/2015. Procedimiento de acreditación y registro del Poder o Mandato otorgado al Despachante de Aduana para la realización de operaciones aduaneras.

La Gerencia del Área de Gestión Operativa Aduanera comunica que en aplicación del procedimiento referenciado, se hace necesario efectuar las siguientes aclaraciones:

- 1) En aquellos casos en los que se autorice la realización de una operación aduanera al amparo de un expediente GEX, **previo al dictado de la autorización respectiva**, el funcionario aduanero actuante deberá notificar al Despachante de Aduana solicitando se agregue :
 - a) una copia de la autorización conferida para la realización de la operación aduanera por quien tiene la disponibilidad jurídica de la mercadería, o
 - b) Se indique el número de RADE y RASO, en aquellos casos en los el soporte papel ya se encuentra almacenado.

- 2) Una vez agregado al expediente el poder o mandato conferido o la referencia al número de RADE y RASO, el funcionario aduanero controlará:
 - a) En los casos en los que se adjunte la autorización, que la misma se ajuste a algunos de los modelos previstos en el anexo de la Resolución General referenciada.

- b)** En los casos que en los que se indique el número de RADE y de RASO, que los mismos existan.

- 3) Efectuados los controles y de estar todo correcto, el funcionario aduanero autorizará la realización de la operación aduanera al amparo del expediente GEX.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.